

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS
2 SET. 1986
ENTRADA

Lobos, 1° de Septiembre de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: N° 110/86 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 29/VIII/86, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 959

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que luce a fojas 1/29 del expediente 4067/32252/86 - Alc.I, para la construcción de 25 (veinticinco) viviendas económicas, a edificarse en los inmuebles de propiedad de la Comuna individualizados en los planos de fojas 4 a 5 del mencionado expediente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1519/85 de dicho Instituto.

ARTICULO 2°.- Los montos que se recauden en concepto de venta de las viviendas construídas serán imputados a la Partida Venta de Viviendas 2.4.1. del Cálculo de Recursos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Australes SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (A 62.500) imputándose a la Partida 1.2.1.5. "De otras Jurisdicciones" - Uso del Crédito Instituto de la Vivienda".-

ARTICULO 4°.- Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Australes SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (A 62.500) imputándose el gasto a la Partida "Instituto de la Vivienda - Finalidad 3.2.5.2.14.-

ARTICULO 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Juan José Piccone
SECRETARIO H. C. D.



Humerto...
PRESIDENTE H. C. D.

Decreto 357